

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.  
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

La ley de treinta de Enero de mil novecientos treinta y ocho, que organiza la Administración central en el nuevo Estado y es norma constitutiva de ella, atribuye al Ministerio del Interior la gestión de la política interna y de la propaganda, que a este efecto está encargado de dar unidad y disciplina a las manifestaciones públicas del pensamiento, por lo que el Gobierno tiene que intervenirlas a través del Ministerio del ramo.

Ahora bien, como quiera que por razones estrictamente de orden publico, encomendado en su gestión y responsabilidad en las actuales circunstancias a las autoridades militares, a éstas corresponden facultades determinadas en lo que al ejercicio del derecho de reunión y asociación se refiere, precisa deslindar con toda claridad las respectivas competencias,

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único La autoridad militar a que corresponda, al recibir alguna solicitud para la celebración de reuniones, manifestaciones, homenajes, certámenes literarios y actos análogos, en que haya de hacerse uso en público de la palabra, sin perjuicio de la facultad de denegación que por motivo de orden público en todo caso le compete, trasladará por oficio dicha solicitud al Gobernador civil respectivo, al sólo efecto de su elevación al Ministerio del Interior, para que éste manifieste si por lo que afecta al orden político y

a las conveniencias de propaganda, debe celebrarse el acto o bien si acuerda su prohibición por razón de las facultades que en dicho orden le competen.

Dado en Burgos a dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Vicepresidente del Gobierno, FRANCISCO GÓMEZ JORDANA.

(B. O. del E. del día 3.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Intervención.—Mes de Febrero de 1938

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone el Interventor accidental que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales.....	9.969 75
2.º	Representación provincial.....	1.416 66
5.º	Gastos de recaudación.....	2.287 90
6.º	Personal y material.....	13.069 58
7.º	Salubridad e higiene.....	250
8.º	Beneficencia.....	69.303 91
9.º	Asistencia social.....	1.312 50
10.º	Instrucción pública.....	1.291 66
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	29.102 33
13.º	Montes y pesca.....	416 66
14.º	Agricultura y ganadería.....	2.291 66
15.º	Operaciones de crédito provincial.....	9.791 66
17.º	Devoluciones.....	62 50
18.º	Imprevistos.....	704 19
	Total.....	141.270 96

Soria 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El

Interventor accidental, Dióscoro Estévez.—Comisión gestora provincial.—Sesión del día 25 de Febrero de 1938.—Acordóse aprobar la precedente distribución de fondos y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial*.—El Presidente, Rafael García de Diego.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Presidente, Rafael García de Diego. 585

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Julio de 1937.

(Conclusión)

*Ordinaria del día 28*

Presidencia D. Rafael García de Diego. Asistieron los Vocales Sres. Ayala, Vicepresidente, Guisande, Martínez Alvarez, Beltrán García, Cereceda Mauleón y Ruiz Pedroviejo. Aprobóse por unanimidad el acta de la anterior.

Quedó enterada de un oficio de la Directora de este hospital provincial, participando el ingreso en la sala de observación de la presuntamente Gabina Arellano Sarnago, natural y residente en San Felices; de otro del Director del manicomio provincial de Valladolid, manifestando que está haciendo la clasificación de enfermos y su selección y que enseguida remitirá la relación de los que puedan ser trasladados a los nuevos locales en Burgo de Osma; de otro del Delegado de Hacienda, participando haber designado a D. Agustín Ruiz, del Cuerpo de Archiveros, para formar los inventarios de la documentación existente en esta Sección de Administración; de otro de la Directora de esta Escuela provincial de trabajo, notificando que la hermana Sor Vicenta García ha sido sustituida por Sor María Josefa Hernández.

Acordóse anunciar por segunda vez el cargo de Interventor, por no haber habido ningún concursante al primer concurso, y el de Jefe de esta Sección de Administración local, ambos con carácter interino, sueldo de 9.000 pesetas anuales.

*Conservación.*—Ni para la policía de estos caminos empleará el Estado peones camineros, ni obreros de carácter permanente. Reglas análogas a las anteriores regirán para la reparación de caminos vecinales, que es según queda dicho, un caso particular de la conservación. Considerando que con arreglo a este precepto legal la Diputación provincial, no ha debido, ni puede tener en la conservación de sus caminos peones camineros permanentes fijos y con asignación expresa de trozos que, repetidamente los Ingenieros Jefes de Obras públicas y de la Sección de Vías y Obras, D. Angel Ortiz, hicieran notar a la Corporación la infracción de aquél, sin obtener resultado, antes bien, viéndose aumentado considerablemente su número por resoluciones de las

últimas Gestoras y en desproporción manifiesta de las necesidades y de los medios económicos de sostenimiento, se acuerda por unanimidad que desde el día 1.º de Agosto de este año se dé cumplimiento exacto a la disposición que se cita, realizando los trabajos que se ejecuten en relación con las disponibilidades económicas, por medio de brigadas volantes dirigidas por un Capataz de reconocida competencia en su oficio. Que para la conservación y reparación de material, la Sección disponga de dos de éstos y dos maquinistas, a los que se acreditarán sus haberes por jornales devengados y debiendo ejecutar cualquier trabajo que se les encomiende por sus superiores dentro de la provincia y con abstracción de todo lo que pueda suponer servicio de oficina o de ordenanzas. El personal de la Sección dará inmediato cumplimiento a este acuerdo, presentando las listas de jornales devengados hasta el día 31 de Julio y recogiendo y ordenando todo el material existente en poder de los peones.

Acuerda también la Corporación que se oficie al Ingeniero Jefe de Obras públicas rogándole designe un Ingeniero afecto a la Jefatura de la provincia a fin de que sustituya en su forzada ausencia al igual titular D. Angel Ortiz, y que deberá percibir en el ejercicio de sus funciones las gratificaciones y dietas que éste tenía asignadas.

Por último, acuerda unánime la Corporación tomar en consideración las observaciones del señor Casado en cuanto a la necesidad de urgentes reparaciones en algunos caminos cortados, pero espera del personal a su servicio, que en la confección de los proyectos y ejecución de las obras despliegue aquél el mayor celo y competencia profesional.

*Instalación de un aparato de agua esteril en este hospital provincial.*—Acordóse aprobar por unanimidad al proyecto de instalación de un aparato de dicha clase, el mayor del catálogo exhibido, por conceptuarlo absolutamente necesario para la clínica o sala de operaciones, máxime en las actuales circunstancias que está convertido en hospital cívico militar.

Nombró Recaudador de cédulas personales de la zona de Brihuega a D. Gil de Liebana en las mismas condiciones y emolumentos que lo es de Atienza.

Aprobó proyecto y planos para el arreglo de un local en el hospital de esta ciudad, con destino a dementes procedentes de los Manicomios.

La Comisión acordó facultar ampliamente a la Presidencia para la adquisición de unas huertas, lindantes con la Escuela provincial de tra-

bajo de Burgo de Osma y cuyo coste es de 19.000 pesetas, necesarias para la implantación de una granja agrícola.

Oidas las manifestaciones de la Presidencia, referente a la casa Cuna del hospicio de esta ciudad, y a propuesta del Vocal Sr. Guisande, acordó que el Médico Puericultor y una enfermera especializada, se encarguen de prestar sus servicios a la Cuna.

Acordó consignar un voto de gracias para el Ayuntamiento de Burgo de Osma, por el espléndido obsequio hecho a los acogidos de la Escuela provincial de trabajo de dicha villa, el día 18 de Julio para conmemorar el Glorioso Movimiento Nacional.

Aprobó distribución de fondos para satisfacer obligaciones durante el mes de Agosto, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Presentadas varias facturas para su examen y aprobación, la Comisión acordó el abono de todas ellas.

*Vías y Obras provinciales.*—La Presidencia hizo constar que habiéndose recibido la cantidad de 55.845'22 pesetas para pago de jornales, convenia autorizar a la Sección para que rectificase las cuentas aprobadas, desglosando las atenciones de personal y material y se formule una nueva cuenta de jornales, sueldos y gratificaciones correspondientes a los meses de Noviembre de 1936 a Mayo último inclusive, acordándolo así la Corporación unánime.

Informó favorablemente expediente promovido por varios propietarios de fincas rústicas de Luvia agregado a Cubo de la Solana, para la realización de obras en arroyos y acequias.

Acordóse por unanimidad elevar una instancia al Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, para que se constituya la Caja Central y el Comité encargado de recaudar los recargos sobre impuestos de derechos reales y timbre, proponiendo lo integren cuatro representantes de Diputaciones provinciales presididos por dicho excelentísimo Sr. y Secretario el del Gobierno general, pudiendo ser aquellos los más próximos a Valladolid, para la mayor facilidad en las reuniones.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto provincial y su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente extracto de acuerdos que visa y sella el señor Presidente en Soria a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.—Hay un sello que dice: «Diputación provincial de Soria.»

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

### Anuncio

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* del Estado núm. 497 de fecha 2 del actual, el anuncio de subastas para la resinación de 19.458 pinos, del monte núm. 197 del Catálogo denominado Dehesa Boyal y Realengos de la pertenencia de Ventosa, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 46 de fecha 25 de Febrero último, y debiendo de tener lugar la celebración de dicha subasta el día 17 del actual en la casa consistorial de Ventosa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles conocer día y hora que dicha subasta ha de tener lugar.

Soria 4 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 593  
83.—Derechos de inserción 8'50 pesetas.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

A partir de la fecha de hoy, podrán acudir libremente a los almacenes del Servicio, todos aquellos agricultores que en su declaración jurada modelo C.1 no lleguen a 10.000 kilos.

La partida mínima que se admitirá es la de 2.000 kilos, a no ser que la cantidad disponible sea menor, en cuyo caso llevará el final de sus existencias.

### *Otra nota del Servicio Nacional del Trigo*

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que reglamentariamente ofrecieron cantidad alguna de trigo durante los días 20 al 28 de Febrero para el presente mes de Marzo, que han sido aceptadas todas las ofertas y que seguidamente las Jefaturas comarcales les remitirán los correspondientes impresos de aceptación con los cuales podrán acudir al almacén.

Soria 3 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe provincial. 598

## Ayuntamientos

OREA (GUADALAJARA) 589

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Guadalajara, se celebrará la segunda subasta el día 15 de Marzo próximo, del aprovechamiento de maderas de 900 metros cúbicos (1.525 pinos) del monte de los propios de este

municipio denominado Dehesa Valdemorales' núm. 159 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 31.500 pesetas, pudiendo el Ayuntamiento hacer uso del derecho de tanteo si así lo juzga conveniente.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañarse a éstos la cédula personal corriente del licitador y la cantidad de 1.575 pesetas en concepto de depósito o el resguardo de haberlas ingresado en Depositaria dicha cantidad.

Orea 24 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Ataulfo López.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ..., provisto de cédula personal que acompaña, ofrece ..... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de 900 metros cúbicos de madera (1.525 pinos) en el monte Dehesa Valdemorales de los propios de Orea por el plan forestal concedidos.

(Fecha y firma del licitador.)

84.—Derechos de inserción 16 pesetas.

ESTABLÉS (GUADALAJARA) 588

El día 12 de Marzo próximo a las diez de la mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios señalado con el núm. 139 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara.

El número de cabezas de ganado objeto del aprovechamiento es de 200 de ganado lanar y 200 de ganado cabrío. El tipo de tasación es el de 1.100 pesetas y la cantidad a que ascienda el presupuesto de gastos

Este aprovechamiento habrá de realizarse durante el año forestal de 1938, con sujeción a los planes facultativos y económico-administrativos que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Establés 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Andres.

85.—Derechos de inserción 10 pesetas.

CIRUELOS (GUADALAJARA) 590

El día 22 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia y con asistencia del Sr. Secretario, se celebrará con las formalidades legales, la subasta de los aprovechamientos de pastos en el monte Pinar número

150, para 300 cabras, bajo el tipo de 1.500 pesetas más lo que ascienda el presupuesto de gastos que formule el Distrito forestal y coste de la inserción de este anuncio.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la subasta podrán concurrir, si lo creen conveniente, un funcionario de Montes o la Guardia civil. La falta de asistencia de éstos no será motivo para dejar de celebrarla. La segunda subasta, o en su caso la tercera, se celebrará diez días después de cada una de ellas a la misma hora y con iguales condiciones que la primera.

Ciruelos 27 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde interino, Juan Lopez. 86.—Derechos de inserción 10'50 pesetas

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

*Rectificación*

Se hace saber a los representantes de pueblos de este partido judicial que han de concurrir a la reunión que se convoca en el anuncio publicado el día 4 del actual en el *Boletín oficial* de esta provincia, que dicha reunión tendrá lugar el día 16 del que cursa en vez del día 9 que era el señalado en dicho anuncio.

Lo que se rectifica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Sigüenza 5 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde presidente, Gerardo Cumbres.

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1939, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

*Pueblos que se citan*

Tajahuerce.  
Portelrubio.

Fuentelsaz de Soria.  
Fuentcaliente de Medina.